

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
INFORME DE AUDITORIA

Nombre de la Auditoría: Auditoría Financiera a Programas Estatales, a la verificación de la ejecución y comprobación de los recursos destinados al Fondo de Reparación del Daño, en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Número y tipo de auditoría: 196-0001-2025
Financiera a Programas Estatales.

Ejercicio auditado: 2024.

Periodo sujeto a revisión: 01/01/2024 ~ 31/12/2024

Fecha de inicio y término: 09/01/2025 ~ 27/03/2025

Nombre de la Unidad Auditora: Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica.

I. Antecedentes.

1. De la Unidad Auditada.

El Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, tiene por objeto operar, coordinar, dirigir y controlar la Defensoría Pública del Estado de México, consistente en proporcionar orientación jurídica y defensa en las materias penal, y especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; asistencia jurídica en procedimientos de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como patrocinio civil, familiar, mercantil y de amparo en cualquier etapa del procedimiento legal aplicable, a las personas que lo soliciten. *11*

2. De la Auditoría.

Derivado del Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio 2025 del Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica, conforme al artículo 19 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de Diciembre de 2023 y artículos 43 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 20 de diciembre de 2023, y con el propósito de coadyuvar en la creación de un ambiente de transparencia y control en las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Consejería Jurídica, éste Órgano Interno de Control lleva a cabo acciones de fiscalización mediante el análisis, verificación y evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales, constatando la aplicación transparente de los recursos asignados a través de un control preventivo.

Cabe señalar que, el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, fue objeto de revisión al rubro citado en el ejercicio 2024 determinándose dos observaciones sobre el control interno e implementación de acciones de mejora consistentes en expedientes sin evidencia documental de la comprobación de los recursos y expedientes de personas beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño incompletos; derivado de lo anterior se emitió oficio de Orden de Auditoría número 23300002000000S/A/0001/2025 dirigido al Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México. *11*

II. Objeto.

Verificar que el ejercicio de los recursos asignados al Fondo de Reparación del Daño, se haya realizado en apego a los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Reparación del Daño previsto en el artículo Vigésimo Séptimo transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INFORME DE AUDITORIA

"Gaceta del Gobierno" el 28 de diciembre de 2023, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, entre otras disposiciones administrativas y financieras aplicables.

III. Alcance.

De un universo de 37 expedientes de solicitudes de personas privadas de la libertad para ser beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño durante el ejercicio 2024, se determinó revisar los 37 expedientes, lo que representa el 100% del total de los mismos, considerando que únicamente 28 fueron aprobados por el Comité Técnico del Fondo de Reparación del Daño. Asimismo, el total del recurso autorizado y asignado a dicho Fondo fue de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales se liberó y depositó en la cuenta bancaria aperturada para su administración un monto de \$3,750,000.00 durante el ejercicio 2024, ejerciendo un monto de \$2,748,078.00 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y realizando el reintegro de \$1,001,922.00 (un millón un mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), sumando estos últimos el monto total del recurso liberado.

524

IV. Procedimientos.

- Identificar el proceso mediante el cual se llevó a cabo la autorización, asignación y ejecución de los recursos destinados al Fondo de Reparación del Daño, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar la integración del padrón de beneficiarios del Fondo de Reparación del Daño. 413
- Verificar los medios de entrega por los cuales se realiza el pago solicitado por las personas privadas de la libertad, beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño.
- Constatar la comprobación y/o reintegro de los recursos asignados al Fondo de Reparación del Daño, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Verificar las conciliaciones bancarias correspondientes a la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Reparación del Daño.
- Verificar la integración y resguardo de los expedientes correspondientes a las personas privadas de la libertad, beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño.
- Verificar que se hayan llevado a cabo reuniones de trabajo por el Comité Técnico del Fondo de Reparación del Daño, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- Verificar la aprobación por parte del Comité Técnico del Fondo de Reparación del Daño de los apoyos a las personas privadas de la libertad, beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño.
- Verificar el registro contable y presupuestal del ejercicio de los recursos asignados al Fondo de Reparación del Daño.

V. Limitaciones.

Ninguna.



INSTITUTO LITERARIO NO. 510, COLONIA CENTRO, C.P. 5000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. TEL. (722) 167-11-99

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INFORME DE AUDITORIA

VI. Resultados.

1. Del estudio y evaluación al control interno.

De acuerdo con la evaluación realizada al cuestionario de control interno aplicado a la Encargada de la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México quien fue designada como enlace y como la persona servidora pública responsable de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoria; el cual consta de 14 preguntas determinadas, 13 respuestas fueron calificadas como buenas lo que equivale al 93% y 1 fue calificada como regular lo que equivale al 7%, por lo que se observa que el personal que labora en la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, tiene conocimiento de los procedimientos y normatividad aplicable vigente en la materia, para llevar a cabo las actividades inherentes al cargo que desempeñan; sin embargo, se considera necesario reforzar los controles internos utilizados.

2. Observaciones.

2.1 Con presunta falta administrativa.

No se determinaron observaciones con presunta falta administrativa.

2.2 Sobre el Control Interno e Implementación de acciones de mejora.

Observación 1: Variación entre el presupuesto autorizado y ejercido.

De un presupuesto asignado al Fondo de Reparación del Daño para el ejercicio 2024 de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, específicamente en el capítulo del gasto 4000 denominado "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", se identificó que únicamente se liberaron \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100) de los cuales, se ejerció un monto total de \$2,748,078.02 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos 02/100 M.N.), lo cual al final del ejercicio 2024, representó un subejercicio respecto del total de los recursos autorizados de -81.67%, así como del -26.71% respecto del presupuesto liberado y depositado en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto; lo anterior, derivado del análisis realizado a la evidencia documental que acredita el ejercicio de los recursos asignados a dicho Programa, proporcionado por el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Acción de mejora convenida:

- 1.- Realizar las acciones necesarias, a efecto de coordinar el ejercicio del presupuesto asignado al Fondo de Reparación del Daño en conjunto con las Unidades Administrativas adscritas al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México que intervienen en el proceso de la captación de solicitudes para acceder al beneficio otorgado por el citado Fondo, a efecto de determinar las guías de acción a desarrollar e implementar para dar mayor difusión de dicho Programa entre la población objetivo a atender por el Fondo de Reparación del Daño para el ejercicio fiscal 2025.
- 2.- Verificar en lo subsecuente que los expedientes de solicitud de ingreso al Fondo de Reparación del Daño y que son presentados al Comité Técnico del Fondo de Reparación del Daño para su aprobación, cuenten con los elementos necesarios que permitan a dicho Comité, considerar viable su aprobación y/o autorización para ser beneficiarios del mencionado Fondo, ejerciendo en la medida de lo posible la totalidad del presupuesto asignado para tal efecto, evitando con ello el subejercicio de recursos y ejerciendo el presupuesto bajo los principios de honradez, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas.
- 3.- Realizar el seguimiento de la comprobación del ejercicio de los recursos realizada por la Coordinación Administrativa ante la Secretaría de Finanzas, en su caso solicitar la evidencia documental correspondiente, a efecto de contar con dicha información en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Derivado de lo anterior, se remitirá a ese Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INFORME DE AUDITORIA

Responsable de la acción:

Dr. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2025

Observación 2: Documentos faltantes en los expedientes de personas beneficiarias.

Derivado de la revisión realizada por este Órgano Interno de Control a los expedientes proporcionados y de acuerdo al procedimiento establecido para acceder al Fondo de Reparación del Daño, así como para realizar la comprobación de los recursos otorgados a los beneficiarios del mismo y conforme al formato implementado para la integración de expedientes por la Subdirección Técnica, se observó la falta de documentos en la integración de los expedientes generados de solicitudes de personas privadas de la libertad y beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño, que fueron integrados por la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, como se detalla a continuación:

10 no contienen el oficio de la Dirección Regional a la Dirección General en el que remite auto de autorización y línea de captura.
5 no contienen el acuerdo que determina la orden de externamiento de la persona privada de libertad.

Lo anterior, debido a que aun y cuando se han hecho las solicitudes correspondientes por parte del personal del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, a la fecha no se han proporcionado los documentos emitidos por la autoridad competente y correspondientes a los acuerdos de referencia.

Acción de mejora convenida:

- 1.- Reiterar a los Directores Regionales y Defensores Públicos de su adscripción, la importancia de requerir a las instancias correspondientes los documentos necesarios que acreditan el uso y destino de los recursos otorgados a través del Fondo de Reparación del Daño a los beneficiarios, los cuales invariablemente deben ser integrados a los expedientes generados por la Subdirección Técnica.
- 2.- Solicitar a la Encargada de la Subdirección Técnica e Igualdad de Género, realice las gestiones y/o acciones necesarias a efecto de recabar e integrar la documentación faltante en los expedientes que se encuentran incompletos; en su caso, realizar la justificación correspondiente que acredite la razón por la cual no se cuenta con los documentos referidos.

Derivado de lo anterior, se remitirá a ese Órgano Interno de Control la evidencia documental que acredite la implementación de dichas acciones.

Responsable de la acción:

Dr. Alberto Cervantes Juárez, Director General del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

Fecha de implementación:

30/04/2025

VII. Conclusión:

La auditoría se realizó con base en la documentación e información proporcionada por la unidad auditada, quien es responsable de su autenticidad y veracidad, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría programados, así como las muestras estadísticas que se estimaron necesarias y que permitieron obtener una seguridad razonable del cumplimiento de la normativa aplicable.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

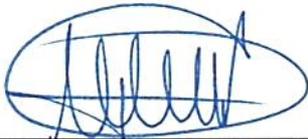
INFORME DE AUDITORIA

En ese sentido, se verificó el importe de los recursos autorizados y asignados al Fondo de Reparación del Daño a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, mismos que ascendieron a un importe de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales únicamente se liberaron y depositaron a la cuenta aperturada para la administración de los recursos, un monto de \$3,750,000.00 (tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), ejerciendo un importe de \$2,748,078.02 (dos millones setecientos cuarenta y ocho mil setenta y ocho pesos 02/100 M.N.) con el cual se otorgó el beneficio solicitado a 28 personas privadas de la libertad que integraron el padrón de beneficiarios de dicho Fondo, durante el ejercicio 2024. Por otro lado, se identificó que el Comité Técnico del Fondo de Reparación del Daño, llevó a cabo la celebración de seis sesiones ordinarias durante el ejercicio 2024, en las que se realizó el análisis de 37 solicitudes presentadas y tuvieron a bien emitir los dictámenes de autorización únicamente de 28 de ellas. Una vez otorgado el beneficio de dicho programa la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica, realizó los pagos correspondientes a favor de las 28 personas privadas de la libertad que fueron objeto de la presente revisión, mediante transferencias electrónicas realizadas al Poder Judicial del Estado de México, para tal efecto y con esto dar cumplimiento al objetivo del Fondo de Reparación en cita. Por lo que, este Órgano Interno de Control, verificó que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, haya realizado las conciliaciones bancarias respectivas y que estas correspondan con la información de la cuenta bancaria número 1220288652, identificando una diferencia entre los registros de dicha unidad administrativa y la información de los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero de 2024 a febrero de 2025 por \$4,870.00 (cuatro mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.), toda vez que dicha diferencia corresponde a los intereses generados por el uso de la cuenta. Asimismo, se verificó el registro contable y presupuestal del ejercicio de los recursos de referencia, mismos que fueron realizados de acuerdo a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Cabe señalar que por cuanto hace a los recursos liberados y que no fueron ejercidos durante el ejercicio 2024 por \$1,001,922.00 (un millón un mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), fueron reintegrados al Gobierno del Estado de México, así como los intereses antes mencionados, en fecha 10 y 15 de enero y 10 de febrero de 2025, mediante transferencias electrónicas, respectivamente.

Por último, es importante señalar que derivado de la ejecución de los procedimientos referidos se identificaron áreas de oportunidad para mejorar la administración de los recursos multicitados, ello en relación a la variación entre el presupuesto autorizado y ejercido, toda vez que representó un subejercicio respecto del total de los recursos autorizados de -81.67%, así como del -26.71% respecto del presupuesto liberado. Por otro lado y derivado de la revisión realizada a la integración de los expedientes que integran la información de personas privadas de la libertad y beneficiarias del Fondo de Reparación del Daño, 12 se encontraron con documentos faltantes, de acuerdo a lo señalado en el procedimiento para acceder al Fondo de Reparación del Daño, así como su comprobación establecidos en los Lineamientos para el funcionamiento del Fondo de Reparación del Daño previsto en el artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, por lo que este Órgano Interno de Control exhorta al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México a dar atención a las observaciones determinadas, así como continuar colaborando con la mejora continua de los procesos antes descritos.

No se omite señalar que este Órgano Interno de Control podrá realizar en los subsecuentes otras acciones de control y auditoría, a efecto de constatar la implementación y continuidad de las acciones de mejora convenidas.

Elaboró



L.C. Diego Cruz Martínez
Auditor

Revisó



Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
Titular del Área de Auditoría

Autorizó



Mtra. Alma Aidee Curiel Nájera
" En suplencia del Titular del
Órgano Interno de Control en la
Consejería Jurídica, de acuerdo al
Oficio 218A00000-0705/2024 de la
Secretaría de la Contraloría"



